

ACTA ORDINARIA N° 33-13

Acta número treinta y tres - trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintisiete de Agosto de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Enio Valenzuela Ruiz	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Josué Villalobos Matamoras
Noemi Rodríguez Cordero
José Fernando León Sandoval
Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION DE ACTA 32-13
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES
- V. INFORME DE COMISIONES
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VIII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA 32-13

- a. Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 32-13. La cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

PRESIDENTE: Presenta moción verbal para alterar el orden del día y recibir a los representantes de la Cruz Roja de Paquera.

Se aprueba la moción presentada y se recibe a los señores representantes de la Cruz Roja de Paquera y a un representante del comité pro cruz roja de Cóbano.

III. VISITAS

Se recibe a los señores: Jason Agüero. Administrador, Lisbeth Obregón. Secretaria, Adolfo Espinoza. Vicepresidente y Ronald Vargas. Presidente. Comité Cruz Roja Paquera y a la señora María Elsie Oconitrillo del Comité Pro Cruz Roja de Cóbano.

PRESIDENTE: Les saluda y concede la palabra.

RONALD VARGAS: Es un placer estar con ustedes. Los compañeros han venido trabajando con el fin de tener una unidad en Cóbano, lo que es indispensable, aunque el comité se encuentre en Paquera y a nosotros nos toca atender desde Playa Naranjo hasta Cóbano.

Por la situación económica no se ha podido asignar la ambulancia pero en la reunión que tuvimos hace un rato acordamos que a partir del 9 de setiembre una unidad de la cruz roja va a estar todos los días durante el día en Cóbano, esto conlleva alimentación de personal, dos voluntarios, por lo menos mientras se termina de preparar la gente de aquí y también combustible. Vamos a empezar por lo menos durante el día.

Existen muchas razones por lo que no se le puede hacer más traslados a la caja. La misión de la cruz roja es recoger donde está el accidente y trasladar a la CCSS, más cercana, lo único que no hacemos es el

montón de traslados a la caja a citas o tratamientos, además las unidades de nosotros son donadas por la Junta de Protección Social y ellos lo prohíben. No es que no podamos hacerle viajes a la Caja, lo que no podemos es trasladar pacientes a citas, las emergencias si nos corresponden y son prioridad. En esto hay que buscar los ingresos para cubrir gastos, un día de estos el presidente de la asociación de Río Negro me informo que por un problema que tienen con el uso de suelo donde está colocado el redondel no van a hacer mas corridas de toros y me dijo que si queríamos podíamos tomarlas nosotros y creo que es una buena oportunidad, nosotros tenemos la posibilidad de conseguir casi todo donado, ese es un buen proyecto y bien organizada puede dejar buen dinero, también queremos hablar con la Asociación, ellos tal vez nos puedan colaborar con las corridas de un día, hay que generar dinero, no se ocupa mucho pero si hay que contar con un ingreso.

ADOLFO: debido a que solo tenemos dos unidades solo podemos estar unos días en el día, ya que es la unidad que se requiere para cuando hay que ir a San José a capacitación o reuniones, cuando tengamos la otra unidad ya se podrá mas, también hay que ver el respaldo que nos den .

MINOR: Agradece la visita y también agradece a doña María Elsie que sin ser de Cóbano llego a meternos el empuje que necesitábamos, nosotros ya tenemos la propiedad pero nos falta mantener esa ilusión por la Cruz Roja, un día de estos nos llego una documentación enviada por el Presidente de la Cruz Roja, donde nos desglosaba los gastos para el mantenimiento de una unidad y una oficina, lo sentí que era como para decepcionarnos. Sabemos que para darle mantenimiento y seguimiento a este proyecto se requiere el aporte de cada cobaneño. Felicita a los señores por su labor y les pide no nos dejen solos para que la experiencia de ellos sea el norte o la guía para saber adónde ir.

GLORIA: Tenemos un distrito muy aislado y en cada momento podemos necesitar una ambulancia de la Cruz Roja. No queda mas que darles las gracias y pregunta si hay otros proyectos en este sentido, estamos muy abandonados de las jerarcas grandes y se requiere crecer en este campo.

MINOR: En la semana santa del 2012 vinieron muchachos de otras partes a Santa Teresa y la gente se sentía cuidada.

RONALD: Se hace todos los años, es una apertura y lo que se hace es que de las bases donde más bien la gente se va o no hacen nada en esos días se trasladan a reforzar las zonas más visitadas. Si las cámaras de turismo se comprometieran con el hospedaje y la alimentación, nosotros podríamos gestionar una unidad todos los fines de semana.

JOSE: Necesitamos hacer un grupo del distrito que quiera trabajar

RONALD. Entiendo que la municipalidad tiene un mobiliario que lo va a donar

MERCEDES: No. La Asesora legal dijo que no se puede.

RONALD. Eso lo entiendo son instituciones publicas

A la gente de Cóbano que ya capacitamos yo los veo muy flojos, no los veo con el entusiasmo que se debe.

MARIA ELSIE. Aquí hay muchas damas podemos organizar el grupo de damas voluntarias y ellas están para ayudar a los compañeros que están en la base.

RONALD: Yo lo único que veo con mas problema es el combustible, el cual haya o no dinero, tiene que adquirirse. Pero el problema es el dinero nosotros vamos a buscar la forma, recuerden que las colectas son prohibidas

GLORIA: Viene la semana cívica y se puede aprovechar y nosotros colaborar

RONALD: Nosotros vamos a estar presentes, ya doña Mercedes nos llamó.

ROMELIA. Felicita a los señores. Pienso que debemos buscar a las personas para que nos colaboren y con respecto a la semana cívica hay un comité cívico ellos son los que saben si hay o no espacio.

MINOR: Yo se que el proyecto va a salir adelante

MARIA ELSIE. Agradece el espacio

JASON. Yo soy el administrador estamos para servirles, creo que estamos cambiando de mentalidad y eso es bueno. SE RETIRAN

IV. CORRESPONDENCIA

- b. Omar Fernández. Intendente. OFICIO I-263-2013.** ASUNTO. Día del Régimen Municipal. Solicita al Concejo un acuerdo para cerrar medio día del 30 de agosto a fin de celebrar el día del régimen municipal que es el día 31 de agosto, y juntos los Funcionarios y Concejales podamos disfrutar de una tarde de convivio y esparcimiento. Hace extensiva la invitación a los Concejales para que se unan a la administración y juntos podamos celebrar el día del régimen municipal

CONSIDERANDO:

- Que es importante que los regidores y funcionarios compartan un rato que no sea de trabajo.
- Que el 31 de agosto es el día del Régimen Municipal y debemos celebrarlo

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Disponer de medio día del 30 de Agosto para compartir un rato de convivio y esparcimiento entre los regidores y los funcionarios. Las oficinas estarán abiertas al público hasta las 11 y 30 a.m. y de esa hora en adelante será para compartir. Se hace saber que no podrán retirarse antes de las tres y treinta, se debe cumplir horario. Como es un día para compartir todos, se solicita tratar de no ausentarse de las oficinas a capacitaciones o reuniones ni otorgar vacaciones para ese día”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- b. MINOR. Presidente Municipal.** Para el próximo martes pidió audiencia el Lic. William Rodríguez, abogado de la señora Deyanira Granados, por el asunto de la calle Fallas, por lo que es necesario que la Asesora Legal este presente, ya que es ella quien conoce el caso. Los concejales apoyan la solicitud ya que se hace necesaria su presencia.

CONSIDERANDO:

- Que abogado de la señora Deyanira Granados, que lleva el asunto denominado la calle Fallas ha solicitado audiencia para el día 3 de setiembre del 2013

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: Convocar a la Asesora Legal a la sesión del próximo martes 03 de setiembre del 2013 a las 5.30 p.m. para que, como conocedora del asunto, pueda colaborar en la atención a esta audiencia, además que este es un tema que este Concejo desconoce en gran parte”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- c. Ing. Freddy Madrigal Ávila.** ASUNTO. Solicitud de uso de suelo para la construcción de un condominio horizontal residencial en la propiedad inscrita con el plano catastrado N° P-1668700-2013 que es terreno parte del condominio horizontal residencial Valle de Luz. También solicita los alineamientos respectivos. Adjunta plano y certificación literal. SE CONOCE Y SE DA PASE AL INGENIERO PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA INSPECCION Y EMITA INFORME. Para el día 17 de setiembre del 2013
- d. Lic. Francisco Coto Meza, MSC. Y Lcda. Marlene Marengo Vargas. Asesoría Legal. ICT.** OFICIO AL-1415-2013. ASUNTO. Notifican informe técnico MPD-ZMT-645-2013 elaborado por el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo sobre el trámite de concesión solicita por Arabian Nights S.A. Recuerdan plazo de veinte días para cumplir con las observaciones realizadas. SE DA PASE A LA COMISION Y AL DPTO DE Z.M.T.
- e. Sres. Antonio Mora Quiros y Nancy Muñoz Segura. Presidente y Secretaria respectivamente del Comité de Desarrollo Barrio las Brisas de San Isidro.** ASUNTO. Solicitan de forma urgente colaboración para que se declare la calle publica en un tramo aproximado de 636 metros lineales.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio firmado por los señores Antonio Mora Quiros y Nancy Muñoz Segura. Presidente y Secretaria respectivamente del Comité de Desarrollo Barrio las Brisas de San Isidro, donde solicitan de forma urgente colaboración para que se declare la calle pública en un tramo aproximado de 636 metros lineales.
- Que indican que en ese sector la población ha crecido considerablemente
- Que requieren que la calle sea pública para poder acceder a los servicios públicos básicos
- Que entendemos la situación de esa población pero este Concejo no puede declarar calles públicas, sin un criterio previo del INVU

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Indicarle al señor Antonio Mora Quiros, Presidente del comité de Desarrollo Las Brisas de San Isidro, que esta solicitud deben dirigirla al Instituto de Vivienda y Urbanismo, al Ing. Leonel Rosales Maroto. No omitimos informarles que lo apropiado es que la solicitud la realice el

propietario o propietarios de la finca 6 114818-001 y ustedes pueden ser un apoyo a la gestión".
ACUERDO UNANIME

- f. **Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 702-2013. ASUNTO. Acuse de recibo respuesta a oficio MPD-ZMT 579-2013 sobre posibles usos no conformes de obras construidas en parcela en concesión a favor de Carranza León S.R.L. Santa Teresa. AUN NO TENEMOS RESPUESTA DE LA COMISION Y EL DEPARTAMENTO. SE CONOCE

- g. **MSc. Jeyners Corrales Badilla. Director Escuela Carmen Lyra.** Presenta terna para nombramiento de un miembro de la Junta. Con aval del Asesor Supervisor. Indica que debido a la renuncia de un miembro de la junta debe nombrar a un miembro. Adjunta copia de la carta de renuncia.

CONSIDERANDO:

-Que el director de la Escuela Carmen Lyra de Cóbano presenta terna avalada por el asesor supervisor para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que la Sra. Candy Vanessa Montoya, miembro actual, presento su renuncia al cargo que ocupaba.

-Que presenta copia de la carta renuncia presentada por la señora Montoya.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "Nombrar en la junta de educación de la Escuela Carmen Lyra, en sustitución de la señora Candy Vanessa Montoya Vargas, cédula 2 0567 0887, a la señora Mirna Cruz Barrantes, cédula 6 0095 0948". ACUERDO UNANIME

- h. **Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 703-2013. ASUNTO. Acuse de recibo respuesta a oficio MPD-ZMT 573-2013 Situación de construcciones existentes en pacerla en concesión a favor de Garrobos Simpáticos S.L. Santa Teresa. AUN NO TENEMOS RESPUESTA DE LA COMISION Y EL DEPARTAMENTO. SE CONOCE

- i. **Omar Fernández. Intendente.** OFICIO I-254-2013. ASUNTO. Convocatoria a sesión extraordinaria del CCDI-Concejo de Coordinación de Distrito Interinstitucional, el día 29 de agosto a las 9:00 am

Mercedes. Es muy importante la presencia del Concejo en estas reuniones

- j. **Arq. Carmen Chan.** Directora Ejecutiva de FEMUPAC. ASUNTO. Invitación a reunión el día 04 de setiembre a las 9:00 en el INCOP. Puntarenas. Con el propósito de implementar un proyecto denominado Fortalecimiento de la capacidad de gestión y de la planificación, en las municipalidades del Pacifico Central, como estrategia para impulsar el desarrollo integral de la Región. ASISTE DON JOSE

- k. **Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 705-2013. ASUNTO. Acuse de recibo respuesta a oficio MPD-ZMT 577-2013 sobre posibles irregularidades cometidas en construcciones edificaciones en parcela solicitada por Foxim Limitada S.R.L. Playa Carmen. AUN NO TENEMOS RESPUESTA DE LA COMISION Y EL DEPARTAMENTO. SE CONOCE

- l. **Omar Fernández. Intendente. OFICIO I-255-2013.** Informa que el día 23 de agosto nos visito el Director del OIJ Sr. Francisco Segura, Sr. Sergio Vives de Puntarenas, José Carrillo, jefe del OIJ de Cóbano, Alexander Pérez Juez fiscal de Cóbano y otros. Donde hicieron una presentación del Análisis Incidencia criminal además de comprometió el señor Segura a gestionar más ayuda para las Península y que no trasladaran las oficinas del OIJ y fiscalía para Jicaral como se rumoraba. Se conoce informe

- m. **Comité Distrital de Deporte. Maricela Bustos. Secretaria.** OFICIO CDDRC-00178-2013. ASUNTO. Modificación presupuestaria. Esta se solicita debido a a los inconvenientes legales para realizar convenios de administración de la cancha de Cóbano y a la necesidad de financiar el proyecto de juegos nacionales y los tradicionales juegos pirotécnicos. Por un total de Un millón quinientos mil colones.

CONSIDERANDO:

-Que el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano ha presentado solicitud de modificación presupuestaria conocida y aprobada en el acta N° 123 celebrada el día 26 de agosto del 2013 por ese comité.

-Que la modificación es de un monto total de un millón quinientos mil colones (¢1.500.000,00

-Que se va a rebajar de la construcción de aceras y veinte asientos, remodelación de camerinos, plantas ornamentales y movimiento de tierra y se suma a transportes dentro del país, alimentos y bebidas y juegos pirotécnicos.

-Que el proyecto al que se le rebaja correspondía a la cancha de Cóbano (frente a la muni) que no se puede ejecutar debido a los inconvenientes legales para realizar convenios de administración de dicha cancha.

-Que deben financiar el proyecto de juegos nacionales y los tradicionales juegos pirotécnicos de fin de año

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Aprobar modificación presupuestaria presentada por el Comité Distrital de Deportes por un monto total de Un millón quinientos mil colones (¢1.500.000,00)”. ACUERDO UNANIME

- n. **Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 704-2013. ASUNTO. Acuse de recibo respuesta a oficio MPD-ZMT 578-2013 sobre posibles irregularidades cometidas en construcciones edificaciones en parcela solicitada por Or Ahayim S.A. Playa Carmen. AUN NO TENEMOS RESPUESTA DE LA COMISION Y EL DEPARTAMENTO. SE CONOCE
- o. **Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario.** OFICIO ADT-174-2013.ASUNTO. Autorización para realizar pago de viáticos a personal de la municipalidad de Parrita los días 5 y 6 de setiembre. Nos visitaran para realizar una asesoría en el departamento de zona marítimo terrestre, tanto en oficinas como en campo. Tres funcionarios

CONSIDERANDO:

-Que el administrador tributario solicita autorización para pagar de la partida de viáticos de la zona marítimo terrestre, los viáticos a tres funcionarios de la municipalidad de Parrita que vendrán a dar asesoría al departamento de zona marítimo terrestre los días 5 y 6 de setiembre

-Que estos funcionarios son: el encargado y la abogada del Dpto. de ZMT y el encargado de Catastro de la Municipalidad de Parrita.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Autorizar para que de la partida de viáticos de zona marítimo terrestre se pague los viáticos a funcionarios de la Municipalidad de Parrita que vienen a prestarnos su colaboración en asesoría a nuestros funcionarios del departamento de ZMT”. ACUERDO UNANIME

- p. **Laurena Rodríguez Hidalgo.** Jefatura de Unidad. Regional Pacifico Central. INAMU. ASUNTO. Invitación a capacitación denominada Identidad Política de las Mujeres. Los días 28 y 29 de agosto. No se asiste.
- q. **Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 706-2013. ASUNTO. Denuncia / Reclamo Administrativo del Sr. Richard Sommer contra operación de Bar Cocoloco; concesionario Bosque Areyis S.A. Playa Santa Teresa.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio MPD-ZMT 706-2013 del Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento y Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso ZMT.

-Que en este se Denuncia / Reclamo Administrativo del Sr. Richard Sommer contra operación de Bar Cocoloco; concesionario Bosque Areyis S.A. Playa Santa Teresa.

-Que solicitan indiquen el criterio sobre dicha denuncia y en el eventual caso de que proceda la misma, informen las acciones que tomara la Intendencia.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Dar pase de este documento a la Intendencia, al Dpto. de ZMT y a la comisión de ZMT para que realicen las respectivas investigaciones y nos envíen el respectivo informe. A la Intendencia si ya contestó la nota indicada, nos envíen una copia”. ACUERDO UNANIME

- r. **Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario y Financiero.** OFICIO ADT-178-2013. ASUNTO. FIRMA DE CONTRATO DE CONVENIO DE CONECTIVIDAD CON EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

**CONVENIO PARA EL SERVICIO DE BN-CONECTIVIDAD ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, PUNTARENAS
BAJO LA INFRAESTRUCTURA
DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)**

Entre nosotros, **OMAR FERNANDEZ VILLEGAS**, casado, mayor, vecino de Cóbano Centro y portador de la cédula de identidad número dos quinientos tres cuatrocientos noventa y ocho (2-0503-0498), en su calidad de **INTENDENTE MUNICIPAL**, con facultades de Representante Legal y extrajudicial, según resolución N° 0746-E11-2011, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las trece horas del veinticuatro de enero año 2011, en

adelante conocida como “**MUNICIPALIDAD**”; y el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cero mil veintiuno (4-000-001021), representado por su **DIRECTOR ZONA COMERCIAL DOS** actuando con las facultades de un apoderado general sin límite de suma, señor **RAFAEL ANGEL OVIEDO GONZALEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de Liberia, portador de la cédula de identidad cuatro- cero uno uno siete- cero ocho cinco tres, en adelante conocido como el “**BANCO**”, hemos convenido en celebrar el presente convenio que tiene como objeto el servicio de la recaudación externa de dineros por conceptos de pagos de servicios municipales, impuestos o bienes que brinda la **MUNICIPALIDAD**, para lo cual el **BANCO** utilizará el sistema de su propiedad denominado **BN-CONECTIVIDAD**. El presente convenio se regirá por las disposiciones legales correspondientes vigentes en materia de convenios y obligaciones y por las siguientes cláusulas y condiciones contractuales que revisten el carácter de “ley entre las partes” al tenor de lo que dispone el artículo mil veintidós del Código Civil.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El **BANCO** acepta dentro de la actividad normal de sus negocios la cancelación por parte de sus clientes y público en general, de los recibos que emita la **MUNICIPALIDAD** por concepto del servicios brindados, impuestos o cualquier otro tipo de cobro de la **MUNICIPALIDAD** a sus obligados; con el fin de recibir esos pagos por cualquier monto, comprometiéndose a realizar el cobro en forma directa o utilizando para ello empresas e instituciones corresponsales, brindándole a los clientes en todo momento un trato cortés y respetuoso.

SEGUNDA: POBLACIÓN DE CLIENTES

La prestación del servicio de recaudación a que se refiere el presente convenio por parte del **BANCO** será extensiva para aceptar de los clientes de la **MUNICIPALIDAD** en cualquier canal o canales de recaudación que disponga el **BANCO y/o sus CORRESPONSALES**. Por su parte el **BANCO** se reserva el derecho de establecer políticas, comisiones adicionales, u otros mecanismos para incentivar o desincentivar el uso de algún o algunos de los canales ofrecidos. En caso que los clientes se presenten a las cajas o utilicen los canales electrónicos del **BANCO o sus CORRESPONSALES**, estos podrán proceder a la cancelación de su deuda con el recibo vencido, el servicio suspendido por falta de pago ó aún sin portar dicho recibo, siempre y cuando el sistema de la **MUNICIPALIDAD**, se encuentre comunicado en línea con el **BANCO**. En todos los casos, el **BANCO** les entregará a los clientes el respectivo comprobante de pago emitido por el sistema de conectividad, con todo el detalle de los servicios que está cancelando, los cuales son aportados por la Municipalidad.

TERCERA: DE LAS OFICINAS Y CANALES DE RECAUDACIÓN DEL BANCO

El **BANCO** y sus **CORRESPONSALES** podrán adicionar oficinas y otros canales de recaudación diferentes a los existentes para la prestación de éste servicio, además de los canales de los existentes durante la vigencia del presente convenio. El **BANCO** comunicará al público en general cuando se proceda a abrir o a cerrar alguna(s) oficina(s) o desconectar a un **CORRESPONSAL**, de acuerdo a sus conveniencias y políticas Institucionales. Si con motivo de la disminución del servicio, la **MUNICIPALIDAD** o el **BANCO** consideran que se afecta el servicio o las utilidades derivadas del mismo, tanto la **MUNICIPALIDAD** como el **BANCO** podrán dar por terminado el acuerdo, con el debido proceso y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa.

CUARTA: FORMAS DE PAGO

El **BANCO** únicamente recibirá pagos en efectivo, entiéndase como efectivo dinero, cheques y otros valores del **BANCO** únicamente podrá realizar el pago con cualquier combinación de los mismos. El **BANCO** únicamente podrá aceptar el pago de recibos con cheques de otro banco cuando la **MUNICIPALIDAD** autorice expresamente esta situación, a su vez el **BANCO**, en caso de devolución del documento valor, debitará la cuenta corriente del **MUNICIPALIDAD**, y no devolverá a la **MUNICIPALIDAD** la comisión cobrada anteriormente. El **BANCO** podrá recibir pagos por cualquiera de los canales de recaudación que este tenga activos actualmente o a futuro, a saber: pagos en ventanilla, BN Internet banking, pago automático de recibos y cualquier otro canal electrónico que a futuro el **BANCO** implemente para efectuar la respectiva recaudación; incluida la recepción de pagos en los denominados BN Corresponsales.

QUINTA: COMPROBANTE DE PAGO PARA EL CLIENTE

El **BANCO O SU CORRESPONSAL** al momento de realizar el cobro imprimirá el comprobante o factura que lo identifique como recaudador autorizado por la **MUNICIPALIDAD**. En los canales que por su naturaleza no se imprima comprobante, el **BANCO** indicará al cliente el número de comprobante de pago. El documento de pago contará con la fecha de tramitación, y la información correspondiente, entregando al cliente su “comprobante de pago”.

SEXTA: COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO

Ambas partes aceptan la utilización del documento electrónico como comprobante de pago, y para efectos de prueba quedan sometidos de pleno derecho a lo que en este se indique. En este sentido, el **BANCO** al transmitir las notas de crédito que respaldan los pagos cobrados, asume la responsabilidad por los dineros que hayan sido depositados en las cuentas de la **MUNICIPALIDAD**.

SETIMA: ACREDITACIÓN DEL DINERO RECAUDADO Y COBRO DE LA COMISIÓN A LA(S) CUENTA(S) DE LA MUNICIPALIDAD.

A. PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS.

El **BANCO** debe acreditar a la cuenta corriente especificada por la **MUNICIPALIDAD**, la totalidad de los recursos recaudados durante el día a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

B. PLAZO PARA DEBITAR LOS RECURSOS POR COMISIÓN.

Después de haber realizado el depósito de la totalidad de las sumas recaudadas, el **BANCO** debitará de la cuenta corriente especificada por la **MUNICIPALIDAD**, la suma que le corresponde al **BANCO** por concepto de comisiones ganadas durante el día, a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación. El

débito se hará por el importe que corresponde a comisión, menos el porcentaje que la **MUNICIPALIDAD** deba retener cuando proceda, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 24 de su Reglamento.

C. PLAZO PARA ACREDITAR Y DEBITAR LOS RECURSOS RECAUDADOS EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A FINES DE SEMANA.

La recaudación del día hábil anterior a fines de semana, el **BANCO** acreditará la recaudación y debitará la comisión respectiva de las cuentas de la **MUNICIPALIDAD** a más tardar a las doce horas del día hábil siguiente a tal condición, enviando la información electrónica de los depósitos por el día de recaudación y las notas de débito por la comisión respectiva.

D. PLAZO PARA ACREDITAR Y DEBITAR LOS RECURSOS RECAUDADOS LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS NO HÁBILES.

La recaudación realizada en los fines de semana y/o días feriados, donde el **BANCO** brinda servicio al cliente en las oficinas que destine para dicho fin, o a través de los canales electrónicos habilitados, el **BANCO** registrará las transacciones realizadas con la fecha de cancelación, pero las transacciones se registrarán contablemente en el cierre del siguiente día hábil de recaudación. El **BANCO** estará en condición de aceptar o rechazar cualquier modificación solicitada por la **MUNICIPALIDAD** con respecto a las cuentas asignadas en el presente convenio, que involucre cambios tecnológicos y operativos en detrimento del mismo.

E. PLAZO PARA EL ENVÍO DEL ARCHIVO CON INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN.

El **BANCO** remitirá al departamento que la **MUNICIPALIDAD** indique los archivos con la información de pagos, depósito del total recaudado y débito por comisión, por el medio y formato de registro acordado por ambas partes, a más tardar antes de las diez horas del siguiente día hábil de la recaudación.

F. DIFERENCIAS DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN DE RECAUDACIÓN.

Cualquier diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema de la **MUNICIPALIDAD** en el día de proceso se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el **BANCO** a la **MUNICIPALIDAD**. La **MUNICIPALIDAD** en un plazo no mayor a diez días hábiles enviará al administrador del sistema de Conectividad del **BANCO** un reporte con las diferencias encontradas, con el fin de que se realice la investigación respectiva y se resuelvan las diferencias encontradas.

OCTAVA: DE LA COMISIÓN POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL IFAM A LA MUNICIPALIDAD:

COMISIÓN ACORDADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL BANCO: la comisión entre el **BANCO** y la **MUNICIPALIDAD** es de 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada transacción efectuada, considerándose un cobro de comisión mínimo por transacción en canales electrónicos de ₡300 colones (trescientos colones exactos) y de ₡500 colones en caso que la recaudación se brinde en ventanillas del **BANCO**; asimismo, aplicaría un cobro de comisión máximo por transacción de ₡20,000.00 colones (veinte mil colones exactos) sin importar el canal de pago por donde se reciba el dinero del cliente. Ambas; comisión mínima y máxima en colones, será incrementada anualmente el primer día hábil de febrero en el mismo porcentaje de aumento que tuviera el índice de precios al consumidor del anterior período anual de enero a diciembre correspondiente. Estas condiciones rigen a partir de la firma del presente documento; es decir, el primer ajuste por índice de precios al consumidor para cobro en moneda nacional regirá hasta el próximo mes de febrero. La comisión respectiva será debitada en forma automática de la cuenta corriente de LA **MUNICIPALIDAD**; situación que con la firma del presente documento LA **MUNICIPALIDAD** entiende, acepta y autoriza al **BANCO** a efectuarla de la cuenta corriente número **100-01-090-000152-0** a nombre de LA **MUNICIPALIDAD**. Esta comisión debe ser debitada diariamente una vez que de previo el **BANCO** deposite el monto total de las sumas recaudadas.

DE LA COMISIÓN POR ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y DE LA AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD AL BANCO:

LA **MUNICIPALIDAD** autoriza al **BANCO** a debitar la cuenta de la **MUNICIPALIDAD** número **100-01-090-000152-0** a nombre de LA **MUNICIPALIDAD** y acreditar la cuenta del **IFAM** que está establecida en el Convenio entre el **BANCO** y el **IFAM**, en el monto que corresponda a la comisión por asistencia técnica que el **IFAM** y la **Municipalidad** establecieron en 0.50% por transacción, asimismo, aplicaría un cobro de comisión máximo por transacción de ₡3,000.00 colones (tres mil colones exactos). El débito de la comisión del **BANCO** y el débito del cobro por servicios de asistencia técnica del **IFAM** se efectuará en forma automática una vez que el **BANCO** ha depositado el cien por ciento del monto recaudado; situación que la **MUNICIPALIDAD** entiende y acepta con la firma del presente contrato. Cabe indicar que en primera instancia el **BANCO** hará un solo débito al final de cada mes para el cobro del 0.50% a favor del **IFAM** y cobrará en forma diaria la comisión que corresponde al **BANCO** y que se indicó en el ítem A de esta misma cláusula. Posteriormente, el **BANCO** debitará diariamente ambas comisiones en cuanto los sistemas del **BANCO** estén habilitados con dicha funcionalidad.

NOVENA: DEL CREDITO EN CUENTA CORRIENTE.

Las sumas dinerarias de los cobros efectuados, el **BANCO** las acreditará en la cuenta corriente bancaria a nombre de la **MUNICIPALIDAD**, número **100-01-090-000152-0** de la **MUNICIPALIDAD**.

DECIMA: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO.

En todos los casos el **BANCO** y la **MUNICIPALIDAD** deberán mantener en su custodia respaldos de la información que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a cuatro años. Asimismo, en caso de variar alguna de las condiciones vigentes establecidas en este convenio, el **BANCO** lo comunicará por escrito a la **MUNICIPALIDAD**, para que tome las medidas del caso. Para todos los efectos, tales variaciones formarán parte integral de este convenio como si estuvieran aquí transcritas.

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD

Queda entendido que el presente convenio no tiene implicación o trascendencia laboral entre las partes, ni genera relación de subordinación jerárquica entre la **MUNICIPALIDAD** y el **BANCO**, ni entre el **BANCO** y los empleados de la **MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES

Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente convenio y/o velar por el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales la MUNICIPALIDAD deberá designar un administrador del convenio, y el BANCO designa la Unidad de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema y al Ejecutivo de Cuenta asignado a la MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: HARDWARE Y SOFTWARE

El **BANCO** y la **MUNICIPALIDAD** garantizarán el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del convenio. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se restablece el servicio ambas partes implementarán un procedimiento de contingencia para continuar con la operación de cobro. Asimismo, el **BANCO** y la **MUNICIPALIDAD** se comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

DECIMA CUARTA: SOPORTE

La **MUNICIPALIDAD** y el **BANCO** se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de manera que ambas instituciones faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el **BANCO** a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el **BANCO** ponga a disposición.

DECIMA QUINTA: DE LA COMERCIALIZACIÓN

El **BANCO** realizará campañas de cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y de común acuerdo con la **MUNICIPALIDAD**, todo con la finalidad de incentivar la recaudación.

DECIMA SEXTA: DE LA APLICACIÓN DE CONTINGENCIAS

Cuando se presente situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o dificulten la aplicación de las cancelaciones por Conectividad, las partes se comprometen a restablecer el enlace con la mayor brevedad posible con el fin de asegurar la continuidad del servicio a los clientes. Si esta inhabilitado el **BANCO** procederá a aplicar las cancelaciones por los medios establecidos en el plan de contingencia definida por ambas instituciones.

DECIMA SETIMA: DE LA EVENTUALIDAD DE ALGUNA DUPLICACIÓN DE PAGOS.

Si por alguna razón o circunstancia, se efectuare una duplicación de pagos, por parte de los clientes de la **MUNICIPALIDAD**, dichos dineros serán acreditados en la cuenta corriente bancaria de ésta última, y el **BANCO** le remitirá, a su vez, el comprobante de cancelación del cliente, a efecto de que se reconozca lo cancelado adicional.

DECIMA OCTAVA: DE LA INTERCONEXION QUE EXISTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA POR MEDIO DE UN TERCERO: LA **MUNICIPALIDAD** informa y el **BANCO** se da por enterado que para efectuar la interconexión entre ambas plataformas, se utilizará la infraestructura de comunicación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (**IFAM**); la cual mantiene con la **MUNICIPALIDAD** una relación de asistencia técnica independiente a la relación que mantiene este con el **BANCO**. Es decir, LA **MUNICIPALIDAD** establecerá el respectivo enlace de comunicaciones con el **BANCO** por medio del **IFAM**.

LA **MUNICIPALIDAD** asume toda responsabilidad ante el **BANCO** por la eventual mala utilización que "IFAM" pueda brindarle al **MUNICIPALIDAD** como operador logístico (DATACENTER) en los servicios de comunicación o manejo de datos que trasieguen entre el **BANCO** y LA **MUNICIPALIDAD**.

Dado que el **BANCO** permitirá en su plataforma de comunicación de redes WAN recibir el enlace de LA **MUNICIPALIDAD** y este a su vez hará el enlace por medio del "IFAM", LA **MUNICIPALIDAD** asume toda responsabilidad ante el **BANCO** por cualquier mal manejo que se le brinde a las direcciones IP que sean asignadas o en caso que el **BANCO** reciba o sufra algún "ataque informático mal intencionado y que se demuestre que proviene de los servidores del "IFAM".

DECIMA NOVENA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y DE LA AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD AL BANCO:

LA **MUNICIPALIDAD** autoriza al **BANCO** a debitar la cuenta de la **MUNICIPALIDAD** y acreditar la cuenta del IFAM que está establecida en el Convenio entre el **BANCO** y el IFAM, en el monto que corresponda a la comisión por asistencia técnica que el IFAM y la **Municipalidad** establecieron en 0.5% por transacción. El débito de la comisión del **BANCO** y el débito del cobro por servicios de asistencia técnica del IFAM se efectuará en forma automática una vez que el **BANCO** ha depositado el cien por ciento del monto recaudado; situación que LA **MUNICIPALIDAD** entiende y acepta con la firma del presente addendum. Cabe indicar que en primera instancia el **BANCO** hará un solo débito al final de cada mes para el cobro del 0.5% a favor del IFAM y cobrará en forma diaria la comisión del **BANCO**; posteriormente, el **BANCO** debitará diariamente ambas comisiones en cuanto los sistemas del **BANCO** estén habilitados con dicha funcionalidad.

VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio será de un año contado a partir de la rúbrica de este documento, pudiéndose prorrogar en forma automática por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresamente manifieste lo contrario, lo cual deberá hacerse con no menos de treinta días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia de incumplimiento contractual. Será motivo de término del contrato de recaudación el que la **MUNICIPALIDAD** desautorice al **BANCO** a efectuar los débitos automáticos antes señalados. En un caso como el indicado, el **BANCO** y el **IFAM** cobrarán los servicios respectivos del día que la **MUNICIPALIDAD** así determine y de los días que no se hubiesen cobrado hasta ese día, inclusive; y por lo tanto el **BANCO** cerrará los canales de recaudación para la **MUNICIPALIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Al finalizar el presente convenio, independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, la **MUNICIPALIDAD** estará obligada a pagar las comisiones ganadas por el **BANCO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: conforme al derecho establecido en el artículo 43 de la Constitución Política, las partes expresamente renuncian a la jurisdicción ordinaria; acuerdan solucionar cualquier conflicto o diferendo de índole patrimonial, que se presente durante la vigencia y con ocasión del presente contrato, que las partes no puedan solucionar dentro de los treinta días hábiles siguientes a su planteamiento por cualquiera de las partes por medio del arbitraje. El arbitraje será de derecho y se decidirá por un Tribunal Arbitral que estará integrado por tres abogados con conocimientos especializados en la materia bancaria o comercial. Cada parte nombrará un árbitro y el tercero será nombrado de común acuerdo por los otros dos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su propio nombramiento. El Tribunal Arbitral para la solución de los diferendos, recurrirá al ordenamiento jurídico costarricense aplicable a la materia del negocio jurídico correspondiente, incluidas las disposiciones normativas o administrativas internas del Banco y de la **MUNICIPALIDAD**, relacionadas con ese tema. Las partes podrán establecer los términos y las condiciones que regirán el arbitraje entre ellas, en caso de que no se definan reglas específicas, se entenderá que se someterán a las que escoja el Tribunal Arbitral, una vez nombrado y siempre con sujeción a la Ley No. 7727. El procedimiento deberá respetar los principios del debido proceso, el derecho de defensa y el de contradicción y no podrá durar más de seis meses contados a partir de la fecha en que se integre el Tribunal Arbitral, salvo que las partes dispongan en forma expresa y por escrito prorrogarlo hasta por un tanto similar. El Laudo arbitral será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión. Una vez que el laudo se haya dictado, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Asimismo, el laudo se considerará privado para todos los efectos legales. Al inicio del procedimiento, cada parte pagará los honorarios correspondientes al árbitro de su nombramiento y de forma compartida los honorarios del tercer árbitro; asimismo las partes se obligan a cancelar de forma compartida los gastos administrativos que el trámite conlleva. El Tribunal decidirá sobre las costas personales y procesales en el laudo, pudiendo exonerar a la parte vencida que en su criterio haya litigado de buena fe."

VIGÉSIMA TERCERA: CUANTIA: Para los efectos pertinentes, las partes definen como inestimable la cuantía de este contrato y cada una aportará las especies fiscales respectivas cuando así lo consideren oportuno.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Para los efectos establecidos en el artículo 22 de la Ley # 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente convenio, el domicilio social, indicándose para el **BANCO** sus oficinas centrales ubicadas en Calle cuatro, Avenida tres y para la **MUNICIPALIDAD** sus oficinas centrales ubicadas en Puntarenas, Cóbano, frente a la plaza de deportes. En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Cóbano, al ser las once horas del día veintidós de agosto del 2013.

Concejo Municipal de Cóbano

BANCO NACIONAL

Omar Fernández Villegas
Intendente Municipal

Rafael Angel Oviedo Gonzalez
Director Zona Comercial Dos

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido y analizado el convenio denominado Para el Servicio de BN-Conectividad entre el Banco Nacional de Costa Rica y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas bajo la Infraestructura del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

-Que el objetivo de este convenio es brindar un mejor servicio a los Administrados, generar maneras más eficientes de pago y bajar el nivel de morosidad.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: "Aprobar el convenio denominado Para el Servicio de BN-Conectividad entre el Banco Nacional de Costa Rica y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas bajo la Infraestructura del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con el Banco Nacional y autorizar al Intendente para que firme el mismo". Enviar a la Municipalidad de Puntarenas. **ACUERDO UNANIME**

s. Omar Fernández. Intendente. OFICIO I-256-2013. Les informo que a raíz del documento enviado por el ICT al Concejo mediante oficio MPD-ZMT 686-2013 donde solicitan se inicie el Proceso Administrativo en contra del Concesionario Bosque Areyis, hago de su conocimiento que esta Intendencia está a la espera del Presupuesto Extraordinario para poder contratar los servicios de un profesional en materia legal, para

que este pueda llevar este proceso y dos más que están en espera. No ha sido posible realizar dicha contratación debido a que en este momento no se cuenta con suficiente contenido presupuestario. No omito manifestar que esa Intendencia ha estado anuente a iniciar este proceso para así corroborar la veracidad de los hechos denunciados por el Sr. Richard Sommer.

CONSIDERANDO

-Que el ICT mediante oficio MPD-ZMT 686-2013 firmado por los Arquitectos Luis Guillermo Miranda y Antonio Farah solicita se les informe sobre las acciones específicas que tomara la Intendencia sobre las denuncias interpuestas por Richard Sommer contra Bosque Areyis S.A.

-Que se ha conocido oficio de la Intendencia donde informan que debido a que no se cuenta con contenido presupuestario se está en espera del presupuesto extraordinario para realizar la contratación de un profesional en materia legal para que lleve este proceso de investigación y otros más que están pendientes.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: "Informar a Arquitectos Luis Guillermo Miranda y Antonio Farah que apenas la contraloría apruebe el presupuesto extraordinario, la Intendencia iniciará con el proceso de contratación de un Abogado para que lleve el proceso de Bosque Areyis S.A. en este momento no se cuenta con contenido presupuestario para este fin". ACUERDO UNANIME Se adjunta copia de la nota de la Intendencia

t. Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario. OFICIO ADT-181-2013. ASUNTO. Respuesta con respecto a asunto de vecinos Villas del Mar. Textual dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que desde la primera vez que los vecinos de Villas del Mar hicieron ver su disconformidad con respecto a una actividad comercial en ese lugar, esta administración dio inicio a la misma, se llevó a cabo una inspección donde se encontró licor en el lugar por lo que se procedió a decomisar el mismo, a la vez se notificó el no contar con Patente Municipal.

Una vez realizada dicha notificación las denuncias por parte de los señores de Villas del Mar continuaron, en una nueva visita al lugar no se encontró nada por lo que se terminó en ese momento el proceso, tiempo después los interesados en la Patente de BED AND BREAKFAST se apersonaron a solicitar el uso de suelo para cumplir así con el debido proceso para otorgamiento de una patente comercial, siendo la resolución municipal el inicio de la misma para el otorgamiento del permiso sanitario y posteriormente la patente municipal.

Al estar este proceso los vecinos de villas del mar presentaron varias supuestas pruebas que al comprar la propiedad era un desarrollo RESIDENCIAL que en su momento vendieron para extranjeros pensionados que venían a disfrutar de sus días de pensionados en Costa Rica.

Sin embargo después de buscar los permisos de la supuesta RESIDENCIA denominada Villas del Mar no se obtiene sino únicamente el inicio del trámite para que las calles fueran declaradas públicas, después de eso no existen registros de que se haya llevado a cabo el proceso para obtener una zona residencial denominada Villas del Mar en el sector de Tango Mar.

Al realizarse la investigación por parte del departamento de Ingeniería ese mismo departamento no podía responder a favor o en contra del uso de suelo solicitado, en vista que si se respondía negativamente y no había un proceso de residencia se infringiría en un acto no legal y de igual manera si se respondía afirmativo el uso de suelo solicitado para la actividad comercial que se estaba solicitando en su momento, en vista que no se sabía a ciencia cierta si existía la residencia como tal. Ya que en zona residencial su uso desde el inicio sería solicitado única y exclusivamente para ese fin RESIDENCIA y no comercio.

Los correos electrónicos seguían llegando pero hasta no saber si se podía o no otorgar el uso de suelo o resolución municipal es claro no podíamos realizar un acto en contra de la propiedad involucrada, por lo que al final del proceso por parte de Ingeniería y la secretaria Municipal se concluyó que hubo un inicio de proceso para Zona Residencial, sin embargo no se llevó ni concluyó el debido proceso, según la documentación que posee la secretaria Municipal de este Concejo.

De esta manera procederá otorgar el uso de suelo o resolución municipal si se cumple con parqueo, ley 7600 y demás factores por parte de ingeniería para que se proceda a llevar a cabo el otorgamiento de la Patente Municipal, así como realizar el pago de la actividad comercial desde el momento que se realiza la actividad comercial, tal y como lo establece la Ley de Puntarenas 7866.

Cabe resaltar que se buscó por varios medios representantes del inicio de la solicitud de la residencial, sin embargo fue imposible poder concretar una reunión con ellos para que explicaran que fue lo que sucedió con el trámite, si se llevó a cabo el cumplimiento en la Municipalidad de Puntarenas, sin embargo fue imposible ya que muchos de ellos no tiene nada que ver al día de hoy en este asunto.

CONSIDERANDO:

- Que los Señores Charlie Fletcher y George Kurtz. Vecinos Villas del Mar habían presentado queja por venta ilegal de licor y negocio sin permiso en el lote 14 en Villas del Mar. LA cual se conoció en el acta 26-13
- Que se le consulto al Administrador Tributario y el hoy nos ha remitido un informe al respecto

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: “Acoger el informe presentado por el Administrador Tributario y enviar copia del mismo a los vecinos de Villas del Mar”. ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

Se dispensa

VII. INFORME DE COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. Sr. Marco Antonio Quiros Rodríguez. Encargado ZMT. PASE ZMT-075-2013. ASUNTO. AJUSTE PARCIAL DEL PLAN REGULADOR PEÑON DE ARIO.

Dictamen:

Análisis de Documentos.

Pase número 074 del 04 julio del año dos mil trece.

Beneficiario:

Expediente numero:

Cesión mejoras Parcial_____ Total_____

Lugar de ubicación: Peñón de Ario

Uso de suelo_____

Anuencia_____

Solicitud Plan Regulador_____

Amojonamiento_____

Denuncias_____

Solicitud de Concesión_____

Otros: Solicitud para realizar modificación parcial del Plan Regulador del sector costero Peñón Ario.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la solicitud para realizar la modificación parcial de la lámina del sector costero comprendido entre los mojones 122 y 123, Plan Regulador Peñón de Ario publicado en el diario Oficial La Gaceta número 50 del día viernes 10 de marzo del año 2000. Se indica lo siguiente:

Que al existir una diferencia en la delimitación de los 200 metros de zona marítima terrestre, generando un problema de carácter grafico en la proyección del límite de la zona restringida con la zona de propiedad privada, específicamente entre los mojones 122 y 123. Además del cambio de uso propuesto de zona de servicios básicos a zona comercial. Se trabajo en la elaboración de una nueva lámina en la cual se corrige el error existente. Cumpliendo con lo establecido en el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en su artículo numero 13. **RECTIFICACIONES, AJUSTES Y MODIFICACIONES EN PLANES REGULADORES VIGENTES.** Aprobado en Sesión de Junta Directiva N° 5785, celebrada el 5 de febrero del 2013, oficio SJD-039-2013.

PORTANTO:

Esta comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Aprobar la modificación de dicho plan regulador, ya que se estaría corrigiendo el problema, lo cual permitiría continuar con el trámite de concesión de las solicitudes ubicadas en el sector afectado. A si como realizar la publicación de la nueva lámina del plan regulador en el diario oficial La Gaceta, conjuntamente con el acuerdo del Concejo que sustentó el respectivo ajuste parcial.

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente

José León Sandoval
Miembro

Josué Villalobos Matamoros
Miembro

Alba Rosa Gómez Espinoza
Secretaria

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido dictamen de la comisión de Zona Marítimo terrestre sobre solicitud para realizar modificación parcial del Plan Regulador del sector costero Peñón.
 - Que la comisión recomienda Aprobar la modificación de dicho plan regulador, ya que se estaría corrigiendo el problema, lo cual permitiría continuar con el trámite de concesión de las solicitudes ubicadas en el sector afectado.
- Así como realizar la publicación de la nueva lámina del plan regulador en el diario oficial La Gaceta, conjuntamente con el acuerdo del Concejo que sustentó el respectivo ajuste parcial.

ACUERDO N°10

SE ACUERDA: “Aprobar recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, que dice:
RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la solicitud para realizar la modificación parcial de la lámina del sector costero comprendido entre los mojones 122 y 123, Plan Regulador Peñón de Ario publicado en el diario Oficial La Gaceta número 50 del día viernes 10 de marzo del año 2000. Se indica lo siguiente:

Que al existir una diferencia en la delimitación de los 200 metros de zona marítima terrestre, generando un problema de carácter grafico en la proyección del límite de la zona restringida con la zona de propiedad privada, específicamente entre los mojones 122 y 123. Además del cambio de uso propuesto de zona de servicios básicos a zona comercial. Se trabajo en la elaboración de una nueva lámina en la cual se corrige el error existente. Cumpliendo con lo establecido en el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en su artículo numero **13. RECTIFICACIONES, AJUSTES Y MODIFICACIONES EN PLANES REGULADORES VIGENTES.** Aprobado en Sesión de Junta Directiva N° 5785, celebrada el 5 de febrero del 2013, oficio SJD-039-2013.

PORTANTO:

Esta comisión de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Aprobar la modificación de dicho plan regulador, ya que se estaría corrigiendo el problema, lo cual permitiría continuar con el trámite de concesión de las solicitudes ubicadas en el sector afectado.

A si como realizar la publicación de la nueva lámina del plan regulador en el diario oficial La Gaceta, conjuntamente con el acuerdo del Concejo que sustentó el respectivo ajuste parcial“. **ACUERDO UNANIME**

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

Depto. de Tesorería

- a. **Karla Paniagua. Tesorera.** OFICIO TM-033-2013. ASUNTO. Informe de Gastos de viáticos de la Intendencia correspondiente a finales de mes de Julio y Agosto. Monto total de cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta colones (¢54.640,00), correspondiente a una capacitación en Jacó y reunión en el OIJ de Puntarenas.

VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se dispensa

IX. ASUNTOS VARIOS

Se Dispensa

Finaliza la sesión al ser las veinte horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente

*****U.L.*****